

Nº y año del exped.
25-0896 IEM
Referencia
8.10.2025

Acuerdo de 8 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las alegaciones realizadas en el marco del procedimiento abierto por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la audiencia e información pública del proyecto de Real Decreto por el que se regulan los planes de inversión de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Mediante el reciente Acuerdo de 2 de septiembre de 2025, este Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las aportaciones realizadas a la Comisión Europea sobre el futuro «Paquete de medidas sobre las redes eléctricas europeas» realizadas desde la Consejería de Industria, Energía y Minas. En ese mismo Acuerdo se instó al Gobierno de la Nación a adoptar la propuesta para la planificación de la red de transporte para el periodo 2025 - 2030 en Andalucía.

En el referido Acuerdo se destacaba la importancia de reforzar la red eléctrica para impulsar el desarrollo industrial y consolidar el papel de Andalucía como región estratégica en la transición energética, tanto a nivel nacional como europeo. Asimismo, se ponía de relieve la importancia de contar con una red más robusta, eficiente y adaptada a las necesidades y perspectiva de crecimiento de Andalucía, dotando al suministro eléctrico de la mayor calidad y seguridad de continuidad, como bien que puede considerarse de primera necesidad.

En este sentido, entre los elementos que se trasladaron a la referida consulta pública sobre el Paquete Europeo de Redes, se incluían las dificultades que plantean en España las restricciones normativas a la inversión en red, así como las limitaciones que se vienen evidenciando en el marco jurídico nacional relativo a la planificación de las redes de transporte y distribución de electricidad sin que este marco jurídico responda plenamente a las necesidades actuales regionales.

Precisamente el pasado 11 de septiembre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico abrió un plazo para la audiencia e información pública en relación con el referido marco jurídico nacional, y en concreto sobre un proyecto de Real Decreto que se dirige a regular los planes de inversión de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. El presente Acuerdo aborda de manera resumida las alegaciones presentadas desde la Consejería de Industria, Energía y Minas a este procedimiento.

De acuerdo con el texto sometido a audiencia e información pública, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico pretende establecer un nuevo marco reglamentario en relación con los volúmenes de inversión en las redes de transporte y distribución, así como con el procedimiento de presentación de los propios planes de inversión por parte de las empresas distribuidoras y transportistas de electricidad, incluyendo los mecanismos de control de su efectiva ejecución.

Para ello, el proyecto de Real Decreto vendría básicamente a modificar el marco reglamentario establecido por el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, y el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, que respectivamente establecen la metodología para el cálculo de la retribución de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Respecto de los límites máximos que establecen los referidos reales decretos para el volumen de inversión anual en las redes eléctricas, si bien estos quedan fijados como un porcentaje del PIB de España previsto por el Gobierno en los mismos valores actuales de 0,065 % en el caso del transporte de energía eléctrica y al 0,13 % en el caso de la distribución, el nuevo texto contempla incrementos excepcionales en dichos límites máximos por iniciativa del propio Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Esto puede tener una gran relevancia puesto que ya el propio texto contempla en sus disposiciones adicionales estos incrementos para cada uno de los años del período 2026 a 2030, estableciéndose en 1.540 millones de euros anuales para distribución y 720 millones de euros por año para transporte. Esto podría implicar una inversión acumulada de 3.000 millones de euros en las redes de distribución en cinco años.

El carácter discrecional y excepcional que se otorga en el proyecto de Real Decreto a los incrementos en el volumen máximo anual de inversión que puede ser objeto de retribución, y que por tanto será acometido por las correspondientes empresas distribuidoras, ha llevado a observar acerca de la necesidad de abordar la mayor inversión en las redes de una manera más estable y predecible mediante un incremento en los propios límites que se establecen, tal y como se realizó mediante el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, de medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, como medida frente a la pandemia provocada por el COVID-19, que permitió el incremento de los límites anteriores para cada uno de los años del trienio 2020 a 2022, que pasaron a ser durante ese periodo de 0,075 % y 0,14 %, respectivamente para transporte y distribución.

No obstante, lo anterior, y en tanto que el proyecto normativo contempla que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico podrá condicionar los tipos de inversiones a las que deberá destinarse la cuantía de inversión incrementada por encima de los volúmenes de inversión establecidos con carácter ordinario, la solicitud que se realiza desde la Consejería se dirige a la intervención de las Comunidades Autónomas para la selección de los tipos de inversiones que resultan necesarias en su territorio, en tanto que la situación puede ser muy diferente entre Comunidades Autónomas.

Por otro lado, entre los criterios que contempla el texto expuesto para el despliegue de las inversiones adicionales a las ordinarias se encuentran las denominadas «inversiones anticipatorias» destinadas a zonas con insuficiencia de red que deberían tener un mayor peso, así como los proyectos de inversión destinados a la mejora de la calidad de suministro eléctrico en aquellos casos en los que las empresas distribuidoras no estén cumpliendo con los niveles de calidad establecidos reglamentariamente por el Gobierno.

Este último aspecto se considera especialmente relevante para Andalucía, por especial su incidencia en zonas rurales o dispersas, así como en zonas que sufren cortes de luz en las épocas del año de mayor demanda de energía, y es por ello que se ha propuesto abordar esta cuestión mediante un mayor peso de las inversiones excepcionales y ordinarias dirigidas a esta finalidad, e igualmente mediante la determinación por parte de las Comunidades Autónomas de determinadas inversiones que se consideren críticas para ello, debiendo quedar reflejadas en la planificación inversora en las redes. Además, se ha considerado de gran importancia reclamar un cambio de gran calado en lo que respecta a la determinación de lo que se considera un nivel de calidad deficitario. Para ello se ha propuesto la inclusión de una nueva disposición adicional que recoja un cambio de criterio técnico respecto de los índices que miden la calidad de suministro a través de la modificación de la Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico. Se trata de que el nivel de calidad de suministro se ajuste de manera más real a la percepción y necesidad de los

usuarios, obligándose a las empresas distribuidoras a incluir en sus planes inversiones en la red para mitigar de manera efectiva situaciones de falta de calidad. En este sentido, la propuesta ha incluido aspectos como que los indicadores de calidad usados contemplen la energía no suministrada, se segmente por tipo de usuario, especialmente contemplando factores de criticidad (hospitales, telecomunicaciones, industrias clave) para que no se promedien con otra tipología de usuarios, se incorporen indicadores de percepción de usuario con métricas similares al SAIDI/SAIFI (tiempo y número de interrupciones por usuario medio), que miden la experiencia real de los usuarios, se considere la calidad de tensión, añadiendo sub-índices relacionados con estabilidad de voltaje, armónicos y huecos de tensión, se mejore la resolución temporal y geográfica para evitar que problemas locales que se diluyan en un promedio global, e incluso se propone el uso de datos recogidos por los contadores telemáticos.

Otro de los aspectos abordados por el proyecto normativo se refiere a la transparencia y participación que se busca reforzar en el diseño, aprobación y general conocimiento del alcance de los planes de inversión tanto de transporte como de distribución. En este sentido, desde Andalucía estamos reclamando un papel más activo de la Comunidad Autónoma, tanto en el diseño como en el seguimiento de la efectiva ejecución de los planes. Así, se plantean novedades relativas a que las empresas distribuidoras deban abrir un período de recepción de propuestas de mejora de las redes incluidas en sus zonas de actuación, que desde el punto de vista aportado debería ser abordado desde la Comunidad Autónoma. Igualmente, el papel de las Comunidades Autónomas debería ser de mayor peso en el seguimiento de la ejecución de los planes de distribución, especialmente con respecto a ciertas «infraestructuras críticas» que se propone que sean delimitadas por estas, así como en los casos en los que se contempla una cierta priorización, en las que igualmente se ha propuesto que sean considerados los proyectos que las Comunidades Autónomas hayan determinado como estratégicos.

Las observaciones realizadas se completan con otros aspectos técnicos, de plazos o formales que buscan dotarse de un instrumento normativo que contemple el papel clave que juegan las Comunidades Autónomas en el proceso de inversión para la mejora y desarrollo de las redes, y especialmente como esto se concilia con el resto de las políticas públicas que se impulsan en cada territorio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las alegaciones realizadas en el marco del procedimiento abierto por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la audiencia e información pública del proyecto de Real Decreto por el que se regulan los planes de inversión de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Sevilla, 8 de octubre de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez
CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS